



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N° 039-2026-MPV/A

Virú, 27 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:

El Informe N° 031-2026-SGPSC-MPV, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por el Sugerente de Participación y Seguridad Ciudadana, solicitando designación para tramitar creación de usuario de la plataforma del SINASEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Virú, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funcionarios específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del interior";

Que, mediante Informe N° 031-2026-SGPSC-MPV, de fecha 19 de enero de 2026, el Sugerente de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipal Provincial de Virú en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 080-2026-MPV/GSMYGA, de fecha 22 de enero de 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la solicitud correspondiente a la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipal Provincial de Virú, para su atención correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor **JAIME AUGUSTO ARCE GALICIA**, Sugerente de Participación y Seguridad Ciudadana como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:



RESPONSABLE	JAIME AUGUSTO ARCE GALICIA
N° DNI	10325914
CARGO	SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
CORREO ELECTRONICO	jarce@muniviru.gob.pe
N° DE CELULAR	998024546

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor municipal cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL** la **NOTIFICACIÓN** conforme a Ley. Así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE